



CLASE 8.ª



OP1765108



Número 6/2024

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria del día 10 de mayo de 2024

PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL

SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez
D. Adrián Santana García
D.ª Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.ª Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (NC-FAC)
D.ª Gemma María Martínez Soliño (USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª Olga Palacios Pérez

D. Gustavo Sánchez Carrillo

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D.ª María Pilar Mas Suárez

D.ª María Victoria Trujillo León

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de mayo de dos mil veinticuatro.



A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria.

La señor **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho del único asunto habido en el orden del día de la convocatoria, que se relaciona a continuación:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO «ELECCIONES AL PARLAMENTO ÚNICO EUROPEO 2024. ACUERDOS QUE PROCEDAN»

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO

«ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024. ACUERDOS QUE PROCEDAN»

Se da cuenta del siguiente informe de la Secretaría General del Pleno, que es del siguiente tenor literal:

«INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: Actuaciones y trámites que se deben realizar por el Ayuntamiento con motivo de la convocatoria y celebración de las elecciones al Parlamento Europeo 2024.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En el *Boletín Oficial del Estado*, número 93, de fecha 16 de abril, se ha publicado el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de

diputados y diputadas al Parlamento Europeo.

ACTUACIONES MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG) y en ejecución de las funciones requeridas por la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, corresponde realizar a este ayuntamiento, en el proceso electoral convocado, los siguientes cometidos:

DIVISIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN EN SECCIONES Y MESAS

Como resultado de los trabajos realizados por el Negociado de Padrón de Habitantes de este ayuntamiento conjuntamente con la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, se ha procedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la LOREG, a la modificación de los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las Mesas correspondientes a cada una de ellas, resultando:

| COLEGIOS | SECCIONES | MESAS |
|----------|-----------|-------|
| 144 | 279 | 548 |

RECTIFICACIÓN DEL CENSO EN PERÍODO ELECTORAL

Durante el período legal establecido, previsto en el artículo 39 2, LOREG (8 días), las listas electorales vigentes han estado expuestas al público del 22 al 29 de abril a efectos de que los ciudadanos pudieran consultarlas y formular sus reclamaciones dirigidas a la Delegación Provincial del Censo Electoral a fin de poder ejercer su derecho al voto el 9 de junio. La consulta se ha facilitado por medios informáticos, previa identificación del interesado, directamente en las Oficinas Centrales Municipales sitas en la calle León y Castillo,



CLASE 8.ª



OP1765109



núm. 270, en horario de las 8:00 a las 20:00 horas, incluidos sábado y domingo, desde el lunes 22 al lunes 29 de abril, y el lunes 29 de abril en horario de las 8:00 a las 24:00 horas, y en las oficinas de Asistencia Ciudadana de las Juntas Municipales de Distrito que seguidamente se detallan: Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, calle Botas, núm. 2; Distrito Centro, calle Alfonso XIII, núm. 2; Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, calle Pérez Muñoz, núm.13 (frente a la Iglesia de la Luz); Distrito Ciudad Alta, calle Sor Simona, núm. 44, y Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, calle Capitán General Excmo. Sr. don José Antonio Gutiérrez Mellado, núm. 15, de lunes a viernes, en horario de oficina, de las 8:00 a las 14:00 horas.

Al día de la fecha de la firma del presente informe aún no se han recibido de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral las listas electorales definitivas.

PROPAGANDA Y ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Previo informe de los respectivos departamentos municipales, por Resolución de la alcaldesa número 16712/2024, de 19 de abril, se dispuso lo siguiente:

1. La determinación, por duplicado ejemplar, de los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles (artículo 56 1, LOREG), con indicación de:

- a) Relación del número y ubicación de carteleras sociales.

- b) Relación del número y ubicación de báculos, columnas o postes de alumbrado público de titularidad municipal.
- c) Planos de ubicación de báculos, columnas o postes de alumbrado público de titularidad municipal.

2. La determinación, por duplicado ejemplar, de locales oficiales y lugares públicos, pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por este, para la realización gratuita de actos de la campaña electoral (artículo 57 1, LOREG), con indicación de su ubicación y características:

- a) Locales sociales.
- b) Lugares abiertos al público (instalaciones deportivas).
- c) Plazas públicas.

Dicha propuesta ha sido aceptada en sus términos, según se desprende del Edicto de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 24 de abril de 2024 (número 50).

Por acuerdos de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 19 de abril de 2024, se han atribuido a la secretaria general del Pleno, en su condición de "delegada de la Junta Electoral de Zona", las siguientes funciones:

- a) La delegación de firma de las notificaciones (8220) que se han de efectuar a los designados por sorteo



miembros de las Mesas electorales,
y

- b) La encomienda de elaboración de una propuesta de distribución de los espacios públicos para la colocación de carteleras electorales entre las distintas candidaturas que concurran a las elecciones convocadas conforme a los criterios contenidos en el artículo 56 2 de la LOREG.

Delegación y encomienda de trabajos que, por quinta vez, la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria traslada a la secretaria general del Pleno de este ayuntamiento, lo que supone una sobrecarga de trabajo a la habitual en los procesos electorales, dado que ambas —delegación y encomienda— se han asignado sin aportación de ningún medio y/o directriz para su ejecución; además, dichos trabajos están atribuidos legalmente a las Juntas Electorales de Zona y se han realizado por los empleados públicos judiciales, con los que sigue contando la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de los procesos electorales respectivos, siendo retribuidos por dichos trabajos.

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y ACTOS PERMITIDOS EN LA PRECAMPAÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 363/2023, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, la campaña electoral comenzará a las cero horas del viernes día 24 de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 7 junio.

Respecto de la “precampaña”, se pondrá en conocimiento de los presidentes de las Juntas Municipales de Distrito y de las formaciones políticas municipales los actos permitidos a tenor del artículo 53 de

la LOREG e Instrucción 3/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre la interpretación que de la prohibición de realización de campaña electoral se regula en dicho precepto.

FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 4 de la LOREG, el Pleno del Ayuntamiento habrá de celebrar sesión extraordinaria entre los días 11 al 15 de mayo, para designar mediante sorteo público al presidente y vocales de cada Mesa electoral, si bien la Junta Electoral Central ha autorizado que dicho sorteo pueda realizarse el día 10 de mayo, atendiendo a que el día 11 de mayo resulta ser día inhábil. En dicho sorteo se elegirá a los presidentes y vocales de cada Mesa electoral y cuatro suplentes por cada uno de referidos cargos. En el sorteo se utilizará el aplicativo ELECTOR, autorizado al efecto por la Junta Electoral de Zona y facilitado por la FECAM.

A continuación se elaborarán las correspondientes notificaciones (8220), que deberán ser entregadas a cada uno de los miembros designados en el plazo de los tres días siguientes (artículo 27 2, LOREG). Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones.

Corresponde al Ayuntamiento, por lo expuesto, la designación de miembros de las Mesas electorales (titulares y suplentes), la elaboración de las notificaciones, su firma e igualmente su notificación a los designados (Acuerdo de la Junta Electoral Central de 26 de mayo y 9 de junio de 1986, 12 y 17 de mayo de 1993, 29 de abril de 1994, 29 de junio de 1999 y 9 de febrero de 2000), pudiendo requerir, a tal efecto, la colaboración de los medios personales y materiales de otras Administraciones públicas (Ac. 27 y 28 de



CLASE 8ª



OP1765110



abril de 1995), así como de agentes de la Policía Local (Ac. de 19 de mayo de 2003).

MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El artículo 13 de la LOREG establece lo siguiente:

"Las Cortes Generales ponen a disposición de la Junta Electoral Central los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La misma obligación compete al Gobierno y a los Ayuntamientos en relación con las Juntas Electorales Provinciales y de Zona y, subsidiariamente, a las Audiencias Provinciales y a los órganos judiciales de ámbito territorial inferior".

Al amparo de este precepto, el Ayuntamiento, por imperativo legal y bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, realizará los siguientes cometidos:

a) Propuesta de distribución de espacios públicos

La elaboración de propuesta de distribución de los espacios públicos para la colocación de carteleras electorales entre las distintas candidaturas conforme a los criterios contenidos en el artículo 56 2, de la LOREG.

b) Composición de Mesas electorales

Sorteo, elaboración de las notificaciones, su firma por delegación de la Junta Electoral de Zona y su notificación a los

miembros de Mesa designados (titulares y suplentes).

c) Urnas

Limpieza, montaje, precintado, transporte, instalación en las Mesas electorales, y su posterior recogida, transporte y almacenamiento, previo desmontaje y limpieza.

c) Cabinas electorales

Transporte, montaje e instalación en los Colegios electorales, y posterior desmontaje, limpieza, recogida, transporte y almacenamiento.

d) Material electoral. Papeletas, sobres electorales y otro material

Recepción, almacenamiento, clasificación, conformación de lotes y entrega a las Mesas electorales de los sobres y papeletas necesarios para la realización de las elecciones convocadas, así como del material y documentación complementaria por Mesa electoral, facilitado por la Delegación del Gobierno.

e) Censos electorales e impresos para utilizar por parte de las Mesas

Conformación de la documentación facilitada por la Delegación de Gobierno a los representantes de la Administración, que, a su vez, la entregarán a los respectivos presidentes de Mesa el día de la jornada electoral. Por Colegio electoral, sobre individualizado de cada Mesa conteniendo el censo



respectivo, credenciales de los interventores y depositarios nombrados en la misma que no están censados en ella, así como los censados en ella pero que están nombrados en tales cargos en otra Mesa.

Conformación de otro material impreso que la Delegación de Gobierno y Junta Electoral de Zona determinen entregar a cada una de las Mesas electorales.

f) Apertura y cierre de Colegios electorales

El 9 de junio de 2024, día señalado para la votación de las elecciones convocadas, los Colegios electorales permanecerán abiertos y estarán a disposición de los electores de las 9:00 a las 20:00 horas. No obstante, la apertura de los respectivos Colegios electorales se realizará a las 7:45 horas y su cierre a la finalización del escrutinio. Su apertura y cierre correrá a cargo de personal municipal.

g) Jornada electoral

La Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, permanecerá abierta el día 9 de junio de 2024 para, entre otras funciones, atender el suministro de material a las Mesas electorales que lo requieran, resolver las incidencias que se vayan presentando a lo largo de la jornada electoral, así como para atender las consultas de los ciudadanos sobre el Colegio y Mesa electoral en que les corresponde ejercer su derecho al voto.

Atendiendo a las funciones referidas, se propone la siguiente estructura organizativa para su realización, con

empleados públicos municipales, salvo opinión mejor fundada:

D.ª Ana María Echeandía Mota, secretaria general del Pleno (SGP) - delegada de la Junta Electoral de Zona, por imperativo legal, responsable general de los procesos electorales (disposición adicional 8.ª c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D.ª María Ángeles Espinar Burrero, adjunta a la secretaria general del Pleno para la coordinación de Procesos Electorales, jefa del Negociado de Padrón de Habitantes.

D.ª Carmen Delia Martín Mederos, comisaria jefe de la Policía Local.

Al propio tiempo, se faculta a la secretaria general del Pleno para que, según las necesidades, proceda a la elección del personal municipal preciso para hacer frente a los trabajos anteriormente reseñados (trabajos administrativos, de notificación, de apertura-cierre de Colegios electorales, etc.), que serán retribuidos, unos, mediante gratificación a imputar a las dotaciones que figuran en el Capítulo I del vigente Presupuesto y, otros, por las que se consignan para este ayuntamiento por la Delegación del Gobierno en Canarias, por los trabajos que estos realicen y que no viene obligado a asumir el Ayuntamiento.

En este sentido, y dado el carácter prioritario y extraordinario, así como la importancia de los trabajos que se van a desarrollar, las percepciones que los empleados públicos de este ayuntamiento devenguen serán totalmente compatibles con sus retribuciones habituales.

Asimismo, se propone facultar a los concejales de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, del Área de Seguridad y Emergencias, concejales delegados de



CLASE 8.ª



OP1765111



Área de limpieza y del Área de Vías y Obras y Alumbrado para que, en su caso, adopten las medidas necesarias para facilitar la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir en ejecución del acuerdo plenario a adoptar con motivo del proceso electoral objeto del presente informe, facilitando y priorizando las actuaciones que desde la Secretaría General del Pleno se les demanden.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el informe precedente emitido por la secretaria general del Pleno-delegada de la Junta Electoral de Zona, en sus propios términos.

SEGUNDO. La comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno al ilustrísimo señor presidente de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, así como su notificación a los interesados».

A continuación, la **señora PRESIDENTA** somete el asunto a votación, al no suscitarse debate.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 26

Presentes: 26

Votos a favor: 26

Escrutinio de la votación: es aprobado por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.

Por indicación de la **señora PRESIDENTA**, la **señora SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** procedió a dar lectura del siguiente escrito dirigido por la alcaldesa a la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 2 de mayo de 2024, así como de la contestación dada al mismo por dicha Junta:

«Me es grato participarle que, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), el sorteo para la designación de los miembros de Mesas para las Elecciones al Parlamento Europeo 2024, se celebrará por el Pleno de esta corporación el próximo día 10 de mayo en las Casas Consistoriales, sitas en la Plaza de Santa Ana, de esta ciudad, atendiendo a la autorización acordada por esa Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de abril de 2024.

El sorteo se llevará a cabo mediante la aplicación informática SPAI ELECTOR (Proceso electoral y escrutinio), aplicación esta que tiene por objeto facilitar las labores del proceso de selección y designación de miembros de las mesas electorales, entre otras.

El procedimiento del sorteo se desarrollará en las siguientes fases:

FASE PREVIA:

- Carga de la aplicación con el censo de electores remitido por la Oficina del Censo Electoral.

- Creación de una tabla conteniendo los electores que reúnen los requisitos



establecidos en el artículo 26.2 de la vigente LOREG.

FASE DE SORTEO:

• Por la secretaria general del Pleno y sus Comisiones, delegada de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, se procederá a obtener tres números generados al azar por la propia aplicación. Estos números indicarán la posición inicial de búsqueda y designan al presidente, primer vocal y segundo vocal de cada Mesa.

En el caso de que las sumas sucesivas den lugar a un número superior al de electores de la Mesa, se continúa el recuento desde el principio de los electores de dicha Mesa, calculándose el número o posición de iniciación de la

siguiente forma: la diferencia entre la última posición posible y el último elegido dará la nueva posición inicial de búsqueda, continuándose a partir de esta con el procedimiento descrito anteriormente.

• Se elegirán cuatro suplentes para cada uno de los cargos de cada una de las mesas electorales, la aplicación irá sumando diez posiciones a los números obtenidos, con el fin de evitar que todos los componentes de la Mesa o algunos de ellos pertenezcan a una misma familia, y así sucesivamente hasta completar el total de miembros de la Mesa.

Se adjunta documentación normalizada para el proceso de referencia, con el ruego de su conformidad y homologación. En Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2024”.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Málaga, N.º 2, Torre 3, 1.ª Planta

Tf. 928 429 875 / 77 / 78

Horario: de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Sábados de 11:00 a 13:00 horas.

Email: jezlaspalmasgc1@gmail.com

| Asunto | Cargo en la Mesa | Mesa electoral n.º | |
|---|------------------|--|------------|
| Nombramiento y citación de miembro de Mesa | | | |
| | Fecha | 10 de mayo de 2024 | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | |
| DNI N.º | DOMICILIO | | |
| MUNICIPIO Las Palmas de Gran Canaria | C.P. | PROVINCIA Las Palmas | |
| Distrito censal del municipio | Sección | Hoja | N.º |
| Domicilio de la Mesa | | Fecha de constitución de la Mesa 9 de junio de 2024 | |



CLASE 8.^a



OP1765112



De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los arts. 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta presencialmente o por medios telemáticos en el enlace <https://www.mesaselectorales.es>.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Ana Isabel De Vega Serrano
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DELEGADA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(Acuerdo JEZ – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 19.4.2024)

Ana María Echeandía Mota

Descarga del Manual de Miembro de Mesa:

<https://info.eleccioneseuropas2024.es/miembros-mesa/manuales-miembros/manuales-para-personas>



ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Málaga, N.º 2, Torre 3, 1.ª Planta

Tf. 928 429 875 / 77 / 78

Horario: de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Sábados de 11:00 a 13:00 horas.

Email: jezlaspalmasgc1@gmail.com.

| | | | |
|---|------------------|----------------------------------|-----|
| Asunto | Cargo en la Mesa | Mesa electoral n.º | |
| Nombramiento y citación de miembro de Mesa | Fecha | 10 de mayo de 2024 | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | |
| DNI N.º | DOMICILIO | | |
| MUNICIPIO | C.P. | PROVINCIA | |
| Las Palmas de Gran Canaria | | Las Palmas | |
| Distrito censal del municipio | Sección | Hoja | N.º |
| Domicilio de la Mesa | | Fecha de constitución de la Mesa | |
| | | 9 de junio de 2024 | |

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los arts. 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebran dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta presencialmente o por medios telemáticos en el enlace <https://www.mesaselectorales.es>.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibí el nombramiento
EL/LA INTERESADO/A



CLASE 8.ª



OP1765113



A continuación, la señora **PRESIDENTA** ordenó el comienzo del sorteo, tras lo cual se procedió a la realización del mismo, accionándose el aplicativo por el miembro de la Corporación de menor edad, don Adrián Santana García. Como números aleatorios se obtuvieron, los siguientes: el **241 para los presidentes**, el **233 para el primer vocal** y el **54 para el segundo vocal**. A partir de dichos números, se procedió a la transcripción de los designados en unos listados, por medio de ordenador, donde constan los distritos, secciones y mesas, la condición de presidentes o vocales, primero y segundo, y también el número con que figuran en las listas electorales del censo y que es consecuencia del sorteo efectuado.

Finalizadas las anteriores actuaciones y cumplidas las formalidades legales

establecidas, se acordó, por asentimiento de los corporativos asistentes a la sesión, remitir a la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria la relación expresiva de la formación de las Mesas electorales, con indicación de las personas designadas, de sus cargos y demás datos preceptivos, con arreglo a los modelos legalmente existentes.

La firma de las notificaciones a las personas designadas se realizará por la secretaria general del Pleno, por delegación de la Junta Electoral de Zona de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdo de fecha 19 de abril de 2024, y la práctica de su notificación por empleados públicos municipales del 11 al 13 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y siete minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43 4 RFPCP, se hace constar que en el único asunto tratado en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 8 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, ha quedado extendida en seis folios de papel timbrado del Estado, series números OP1765108 a OP1765113, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.^ª Otilia Pérez Gil)¹

¹ Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.